

ACCIÓN SOCIAL – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

DESMOVLIZADO: JOSÉ BALDOMERO LINARES MORENO
QUIEN FUERA CONOCIDO CON LOS ALIAS: "GUILLERMO TORRES" o "EL
COLORADO".

BLOQUE: META Y VICHADA

FECHA: JULIO 26 DE 2007

LUGAR: MUNICIPIOS DE PUERTO GAITÁN Y PUERTO LÓPEZ
(META).

Entre los suscritos, a saber: **ELBA BEATRIZ SILVA VARGAS**, en su calidad de Fiscal No. 5 Delegada de la Unidad Nacional para la Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, y **MARLENE MESA SEPÚLVEDA**, Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia de Acción Social – Fondo para la Reparación de las Víctimas, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 10, 11, 54 y 55 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 del Decreto 4760 de 2005, Artículo 5 parágrafo 1 del Decreto 3391 de 2006 y Artículo 9 del Acuerdo 018 del 8 de mayo de 2006, expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social –, procedemos a suscribir la presente Acta de Recepción de Bienes, en los términos que se enuncian a continuación:-----

Conforme a lo expuesto por la Fiscalía General de la Nación – Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social – Fondo para la Reparación de las Víctimas, procede a la recepción material de los bienes para la reparación de las víctimas que fueron entregados a la Fiscalía General de la Nación por el señor JOSÉ BALDOMERO LINARES MORENO, quien se identifica con la C.C. No. 17'351.691 de San Martín (Meta), quien fuera conocido con los alias "GUILLERMO TORRES" o "EL COLORADO", como se describe a continuación:-----

CONSOLIDADO DE BIENES:-----

BIENES INMUEBLES RURALES:-----

- **HACIENDA LUCITANIA – MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META):**
De aproximadamente 399 Hectáreas más 8.835 Metros Cuadrados.-----

ACCIÓN SOCIAL – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

DESMOVLIZADO: JOSÉ BALDOMERO LINARES MORENO
QUIEN FUERA CONOCIDO CON LOS ALIAS: "GUILLERMO TORRES" o "EL
COLORADO".

BLOQUE: META Y VICHADA

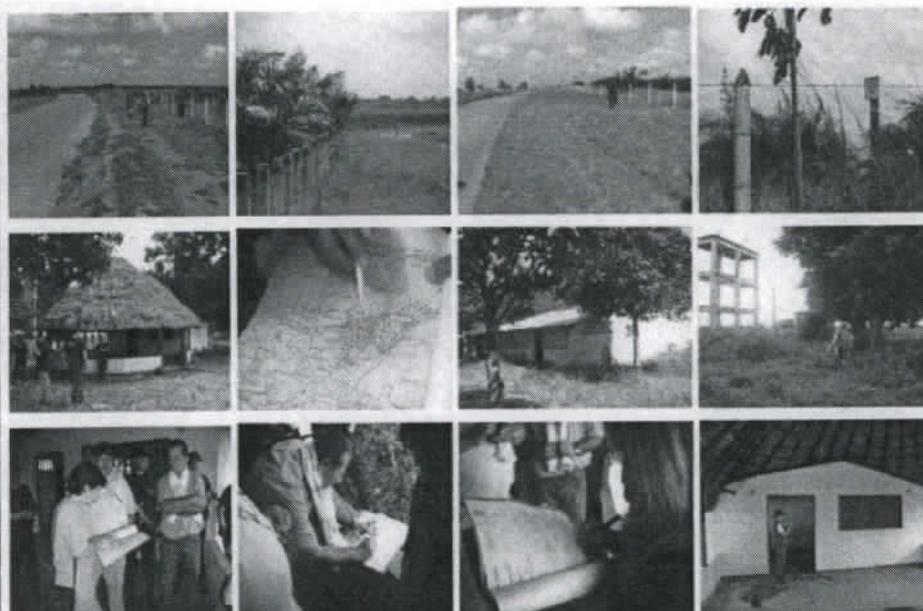
BIENES INMUEBLES URBANOS:-----

- PREDIO URBANO – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ:
- Con 248.31 Metros Cuadrados de área construida y 182.59 Metros Cuadrados de área libre, ubicada en la Calle 7 No. 19-30 -----

DESCRIPCION:-----

1. INMUEBLES RURALES:-----

HACIENDA LUCITANIA



BIEN	TIPO	NOMBRE	INSPECCIÓN	ÁREA TOTAL
1. INMUEBLE RURAL No. 1/1	FINCA	LUCITANIA	SAN MIGUEL	399 Hás. Y 8.835 m ² De acuerdo con el Estudio Técnico efectuado por

ACCIÓN SOCIAL – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

DESMOVLIZADO: JOSÉ BALDOMERO LINARES MORENO
QUIEN FUERA CONOCIDO CON LOS ALIAS: "GUILLERMO TORRES" o "EL
COLORADO".

BLOQUE: META Y VICHADA

				el Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI de la Fiscalía General de la Nación
ÁREA CONSTRUIDA	CULTIVO	GANADERÍA	ESTADO DEL BIEN	
SI (Área de 293 m ²)	PALMA AFRICANA (Área de 399 Has y 4.294 m ²)	NO	REGULAR	
SITUACIÓN DE OCUPACIÓN	AVALÚO CATASTRAL	TITULAR DEL DERECHO		
DESOCUPADO	\$35'956.000,00	JOSÉ BALDOMERO LINARES MORENO	C.C. 17'351.691 DE SAN MARTIN (META)	
MATRÍCULA INMOBILIARIA		INFORMACIÓN CATASTRAL		
234-0000276		00-01-0001-0409-000		
LINDEROS:				
Punto de partida: Se tomó como tal el detalle 2A del delta 2 Situado al Noroeste, donde concurren las colindancias del caño san Miguel, José Jaramillo.				
Por el Norte: Con José Jaramillo, en 3.930.95 metros, del Detalle 2A del Delta 2 al Detalle 26A, del Detalle 26 del caño al medio en parte, éste con Servelio Cuadrados, en 178 metros.		Por el Sureste: Del Detalle 26A del Delta 26, al Detalle 26B, del Delta 26, Sureste, con carretera Orocué - Puerto Gaitán, en 2.627,80 Metros.		
Por el Suroeste: Del detalle 26B, del Delta 26 al Detalle 36ª, del Delta 36, con José Tejero, en 1.824,50 Metros.		Del detalle 36A, del Delta 36, al Detalle 44A, del Detalle 44, Caño San Miguel, en 1.232 Metros. Del 44A del Delta 44 al Detalle 2ª del Delta 2 y encierra.		

Con base en el Informe presentado por los Investigadores Criminalísticos CARLOS AUGUSTO BERNAL ZAMORA, identificado con la C.C. No. 79'782.400 y CLEMENCIA VELÁSQUEZ BAQUERO, identificado con la CC. 40'377.516,

ACCIÓN SOCIAL – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

DESMOVLIZADO: JOSÉ BALDOMERO LINARES MORENO
QUIEN FUERA CONOCIDO CON LOS ALIAS: "GUILLERMO TORRES" o "EL
COLORADO".

BLOQUE: META Y VICHADA

quienes se desempeñan como funcionarios adscritos al Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, se pudo determinar con base en el estudio denominado Investigador de Campo -FPJ-11 del veinticuatro (24) de julio, que: "después del estudio técnico de georeferenciación topográfica que el área aproximada de la finca es de 399 HAS. + 8.835 M2, presentándose una diferencia por debajo de catastro en 48 HAS. + 3.271 M2.

Es de anotar que casi la totalidad de la finca se encuentra cultivada en palma en extensión aproximada de 399 HAS+ 4.294 M2, las cuales sus alturas oscilan entre los 1.50 y 1.80 M., con distancias entre palmas de 9 Metros.

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que la finca Lucitania corresponde catastral y topográficamente al predio identificado con la Cédula Catastral No. 00-01-001-0409-000 y Matrícula Inmobiliaria 234-0000276, respectivamente una vez cotejados los linderos de la finca, con la cartografía oficial del IGAC.

De igual manera, en relación con la construcción existente y mejoras construidas en el predio se observa lo siguiente:

1. Inmueble destinado a casa de habitación construido en una sola planta, en estado de abandono, que consta de seis habitaciones y cocina distribuidos en 167.00 M2, pisos en concreto, mampostería bloque pañetado, cubierta en teja de zinc, cuenta con acometida eléctrica, una unidad sanitaria sin aparatos sanitarios (conectado directo a pozo séptico), tanque lavadero.
2. Inmueble tipo kiosco con cubierta en moriche y cuarto adjunto, con pisos en concreto y mampostería bloque pañetada y cubierta en teja de zinc, unidad sanitaria enchapada sin aparatos sanitarios, construcción de 81.00 M2, también en estado de abandono.
3. Estructura en madera sin paredes, piso en tierra, cubierta en zinc, en abandono, de 40.00 M2 de área cubierta.
4. Estructura en concreto reforzado de 3.00 M * 8.00 M (columnas de 0.40 M * 0.40 M), 9.6 M de altura para sistema de tanques elevados, junto a la estructura se halla en el piso tanque en fibra de vidrio, caseta para cuarto de bombeo y pozo profundo.

Es importante resaltar que la finca posee linderos con cercas claramente definidas, aunque no se contó con un guía que permitiera la certeza en el recorrido que se adelantó por el perímetro de la finca.

ACCIÓN SOCIAL – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

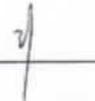
DESMOVLIZADO: JOSÉ BALDOMERO LINARES MORENO
QUIEN FUERA CONOCIDO CON LOS ALIAS: "GUILLERMO TORRES" o "EL
COLORADO".

BLOQUE: META Y VICHADA

2 INMUEBLES URBANOS:-----

INMUEBLES URBANOS				
				
BIEN	TIPO	ÁREA TOTAL	BARRIO	DIRECCION
2. INMUEBLE URBANO No. 1/1	CASA	248,31 M2 (Construida 182.59 M2)	VILLA MODELIA	CALLE 7 No. 19-30
	REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	USO DEL BIEN	SITUACIÓN DE OCUPACIÓN	ESTADO DEL BIEN
	NO	RESIDENCIAL	DESOCUPADO	BUENO
	TITULAR DEL DERECHO		MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIEGO ALEJANDRO Y DANIEL JOSE LINARES SANCHEZ, REPRESENTAD OS POR LA SEÑORA EDDY SANCHEZ GUILLÉN Y EL SEÑOR JOSÉ BALDOMERO LNARES		Eddy Sánchez Guillén, CC. 40'419.345 de Puerto López. José Baldomero Linares Moreno, CC 17'351.691 de San Martín (Meta).	234-0011729	
CÉDULA CATASTRAL		AVALÚO CATASTRAL		
01-000199-0026-000		12'585.000,00		

Vo.Bo. AS-FRV 

Vo.Bo. FGN-UNJP 

ACCIÓN SOCIAL – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

DESMOVLIZADO: JOSÉ BALDOMERO LINARES MORENO
QUIEN FUERA CONOCIDO CON LOS ALIAS: "GUILLERMO TORRES" o "EL
COLORADO".

BLOQUE: META Y VICHADA

LINDEROS (Según Escritura)	
<i>Por el Norte: Limita con Santiago Gaviria, en extensión de 11.00 Metros</i>	<i>Por el Sur: Limita con la Calle 7, en extensión de 10.70 Metros y encierra la colindancia.</i>
<i>Por el Oriente: Limita con Edilma Galeano, en extensión de 19.00 Metros.</i>	<i>Por el Occidente: Limita con José Arana, en extensión de 19.00 Metros</i>

Con base en el Informe presentado por la Investigadora Criminalística CLEMENCIA VELÁSQUEZ BAQUERO, quien se identifica con la CC. 40'377.516 y el Código 4667 y se desempeña como funcionaria adscrita al Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, se pudo determinar con base en el estudio denominado Informe de Investigador de Campo -FPJ-11 del veinticinco (25) de julio, que se trata de una casa de habitación de una planta constituida por: corredor externo, salón comedor, tres alcobas, tres baños, cocina integral, un acceso desde el exterior y patio de ropas; cuenta además con servicio de agua, luz, alcantarillado. La vivienda está construida en estructura con concreto reforzado, mampostería en bloque, pañetada y pintada, pisos en tableta en buen estado, cielorrasos en machimbre en buen estado, carpintería interna y externa metálica en buen estado, baños enchapados, división en aluminio con aparatos sanitarios en buen estado, cubierta en teja asbesto cemento ondulada. La vivienda se encuentra en la actualidad desocupada, el inmueble se considera en general en buen estado de conservación.

De igual manera se deja constancia, que a efectos de garantizar el estado de conservación del inmueble en mención, se suscribió *Acuerdo de Depósito Provisional* entre la suscrita Marlene Mesa Sepúlveda, como Subdirectora de Atención a Víctimas - FRV Delegada por Luis Alfonso Hoyos Aristizabal, Director de la Agencia Presidencial Acción Social, para llevar a cabo la recepción y actos que procuren por la conservación de los inmuebles entregados con fines de reparación al FRV y, la señora MARIA ELICENIA OROZCO GUTIÉRREZ, identificada con la C.C. 24'246.870 de Araucanía (Arauca), a quien se le dieron a conocer los deberes y obligaciones que le asisten en su calidad de Depositario Provisional, designado por el término de un mes.

ACTA No. 003
RECEPCIÓN DE BIENES

ACCIÓN SOCIAL – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

DESMOVLIZADO: JOSÉ BALDOMERO LINARES MORENO
QUIEN FUERA CONOCIDO CON LOS ALIAS: "GUILLERMO TORRES" o "EL
COLORADO".

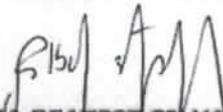
BLOQUE: META Y VICHADA

Hacen parte integral de la presente Acta, dos (2) carpetas entregadas por la
Fiscalía General de la Nación a Acción Social y que fueron enunciadas así: --

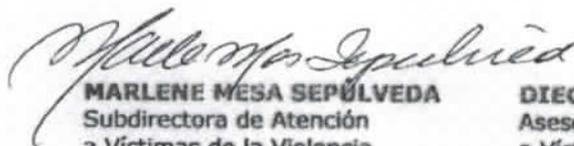
- FRV-B-IU-4
- FRV-B-IR-3

Para constancia se firma en el municipio de Puerto López, a los veintiséis (26)
días del mes de julio de 2007-----

Por la Fiscalía General de la Nación:


ELBA BEATRIZ SILVA VARGAS
Fiscal 5 Delegada ante el Tribunal de Distrito para la Justicia y la Paz

Por Acción Social – Fondo para la Reparación de las Víctimas,


MARLENE MESA SEPÚLVEDA
Subdirectora de Atención
a Víctimas de la Violencia


DIEGO ENRIQUE DIAGO RODRIGUEZ
Asesor Subdirección de Atención
a Víctimas de la Violencia



**ACTA DE RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE BIEN LUCITANIA POR PARTE DE ATMAN
CORPORATION**

IR 3 – ACTA 3

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

DESMOVLIZADO: JOSE BALDOMERO LINARES

Quien fuera conocido con EL ALIAS "GUILLERMO TORRES" O "EL COLORADO"

BLOQUE: META Y VICHADA

FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN: 12 DE JULIO DEL 2013

CONSOLIDADO DE BIENES: -----

Un Inmueble Rural (1)-----

ANTECEDENTES:

En ejercicio de sus facultades legales la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo para la Reparación de las Víctimas, suscribió con la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. el contrato interadministrativo N° 036 de 2009 con el siguiente objeto, descrito en la cláusula segunda del mismo: *"El presente Contrato Interadministrativo tiene como objeto la prestación de servicios de administración incluyendo el saneamiento administrativo y comercialización sobre los bienes inmuebles urbanos y rurales ubicados en todo el territorio nacional, que forman parte del Fondo para la Reparación de las víctimas, FRV, administrados por ACCIÓN SOCIAL – FRV, los cuales se entregan a título no traslativo de dominio a la SAE, (...) que forman parte integral del presente contrato. (...)"*

El 26 de julio de 2007, el Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado entonces por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social, recibió de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz de la Fiscalía General de la Nación, el inmueble rural denominado "Lucitania", localizado en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, identificado con matrícula inmobiliaria N° 234-276.

El 26 de junio de 2008, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá ordenó la imposición de las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el bien inmueble rural denominado "Lucitania", y designó al Fondo para la Reparación de las Víctimas como su secuestro judicial.

El 29 de junio de 2010, la Sociedad de Activos Especiales – SAE – S.A.S., en virtud del convenio Interadministrativo N° 036 de 2009, adjudicó de manera condicionada la venta del predio rural denominado "Lucitania", identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 234-276, a las sociedades Macuira Inversiones S.A. y Construcciones S.A. – ATMAN Corporation S.A.S., por haber presentado oferta conjunta de compra del bien en sobre cerrado por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.332.000.000,00).

La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo para la Reparación de las Víctimas, mediante comunicación de fecha 18 de agosto de 2010, con radicado N° 20103366312191, aprobó la enajenación del inmueble rural denominado "Lucitania", a las sociedades La Macuira Inversiones y Construcciones S.A. – ATMAN Corporation S.A.S.

El 23 de septiembre de 2010, se suscribió *"Contrato de Promesa de adjudicación entre Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo para la Reparación de las Víctimas y Atman Corporation S.A.S. y la Macuira Inversiones y Construcciones S.A."*, con el objeto de transferir a favor de los adjudicatarios, el derecho de dominio y posesión del bien inmueble rural denominado "Lucitania", acordándose como precio de pago la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.332.000.000,00).



**ACTA DE RECEPCION Y DEVOLUCION DE BIEN LUCITANIA POR PARTE DE ATMAN
CORPORATION**

IR 3 – ACTA 3

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

DESMOVLIZADO: JOSE BALDOMERO LINARES

Quien fuera conocido con EL ALIAS "GUILLERMO TORRES" O "EL COLORADO"

BLOQUE: META Y VICHADA

El 25 de octubre de 2010, se consignó en la cuenta 3-0070-0-00313-4 de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social – Fondo para la Reparación de las Víctimas, del Banco Agrario, la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.332.000.000,00).

Mediante Resolución N° 09303 de 19 de noviembre de 2010, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social, adjudicó el derecho de propiedad del inmueble rural denominado "Lucitania" a las sociedades Atman Corporation S.A.S. y la Macuira Inversiones y Construcciones S.A.

La Resolución N° 09303 de 19 de noviembre de 2010 expedida por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social, no fue registrada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López en el folio de matrícula inmobiliaria N° 234-276, argumentando que sobre el predio recaía una medida cautelar ordenada por la Fiscalía General de la Nación – Unidad para la Justicia y la Paz.

El día 16 de septiembre de 2011, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Fondo para la Reparación de las Víctimas, en su calidad de secuestre y administrador judicial del bien, inició el trámite del levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el predio rural denominado "Lucitania".

El día 27 de junio de 2012, mediante audiencia, se efectuó la lectura de la decisión por parte del Magistrado con Funciones de Control de Garantías, quien declaró la nulidad de la subasta pública mediante la cual se enajenó el predio "Lucitania", y negó el levantamiento de las medidas cautelares, por lo que se hace necesario retrotraer el proceso de venta.

Mediante Resolución No.477 de 2013, La Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas ordeno la devolucion del precio pagado debidamente indexado por parte del comprador.



ACTA DE RECEPCION Y DEVOLUCION DE BIEN LUCITANIA POR PARTE DE ATMAN CORPORATION

IR 3 – ACTA 3

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

DESMOVLIZADO: JOSE BALDOMERO LINARES

Quien fuera conocido con El ALIAS "GUILLERMO TORRES" O "EL COLORADO"

BLOQUE: META Y VICHADA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: -----

TIPO DE INMUEBLE	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TERRENO
RURAL	LUCITANIA	<p><i>Corregimiento de San Miguel</i></p> <p><i>Municipio de Puerto Gaitán</i></p> <p><i>Departamento de Meta</i></p>	<p>399,8835 hectáreas, según Certificado de Tradición y Libertad</p> <p>399,88 hectáreas, según Investigación de la Fiscalía</p> <p>448,21 hectáreas, según Levatamiento Topográfico Fondo de Reparación a Víctimas</p>
USO DEL BIEN	AREAS CONTRUIDAS		ESTADO DEL BIEN
AGRICOLA	<p><i>387,32 m²</i></p> <p><i>Según Avaluo IGAC 2012.</i></p> <p><i>387,32 m²</i></p> <p><i>Según Levatamiento Topográfico Fondo de Reparación a Víctimas</i></p>		<p><i>Conforme a lo detallado en la descripción del bien.</i></p>
SITUACIÓN DE OCUPACIÓN	AVALÚO CATASTRAL	TITULAR DEL DERECHO	
<p><i>Ocupado por el Administrador designado por la empresa ATMAN CORPORATION.</i></p> <p><i>Luis Alfonso Camacho-Bernal</i></p> <p><i>79'846.588</i></p>	<p><i>Cuatrocientos Once Millones</i></p> <p><i>Trescientos Veintiocho Mil Pesos</i></p> <p><i>(\$411.328.000)</i></p> <p><i>Año 2013</i></p>	<p><i>LINARES MORENO JOSE BALDOMERO</i></p>	
MATRICULA INMOBILIARIA		CEDÚLA CATASTRAL	



ACTA DE RECEPCION Y DEVOLUCION DE BIEN LUCITANIA POR PARTE DE ATMAN CORPORATION

IR 3 – ACTA 3

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

DESMOVLIZADO: JOSE BALDOMERO LINARES

Quien fuera conocido con El ALIAS "GUILLERMO TORRES" O "EL COLORADO"

BLOQUE: META Y VICHADA

234-0000276	00-01-0001-0409-000
LIMITACIONES AL DOMINIO	IMPUESTO PREDIAL
<i>PREDIO EMBARGADO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN</i>	<i>Según información suministrada por la Tesorería Municipal del municipio de Puerto Gaitán, el inmueble Lucitania debe a la fecha la suma de \$10.077.292 por concepto de impuesto año 2011, 2012 y 2013.</i>
SERVICIOS PÚBLICOS <i>Presenta servicio de electricidad de carácter público, acueducto y alcanarillado veredal. A la fecha se encuentran a paz y salvo.</i>	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
<ul style="list-style-type: none"> • Áreas construidas: El inmueble presenta cinco unidades constructivas discriminadas de la siguiente manera: La casa o vivienda, un kiosco, una unidad sanitaria, un cuarto de planta y una estructura elevada. La vivienda presenta un área de 169 m², dicha construcción se compone de cuatro habitaciones, cocina, dos áreas comunes destinadas a áreas de sala comedor y una para zona de ropas. Se caracteriza por presentar pisos en mineral, muros en pañete pintado, ventanas y puertas metálicas y cubiertas en teja de eternit, en el caso de la cocina presenta meson en concreto sin enchapes. su estado de conservación es regular, requiere de mantenimientos y acabados. El kiosco presenta un área de 50,27 m² se encuentra en estructura de madera, su cubierta es de paja de moriche sin mantenimiento, presenta un cerramineto en muros de bloque con pañete pintado, piso en cemento con mineral, en regular estado de conservación. Su uso es netamente comercial y se encuentra acompañado por una construcción anexa que tiene piso en cemento con mineral, cubierta en teja de eternit, muros en pañete pintado, presenta en su interior un área de baño con baldosa en cerámica media altura, su unidad sanitaria (inodoro y lavamanos). La unidad sanitaria tiene un área de 13,34 m² se caracteriza por presentar muros en cemento con pañete, tableta de cerámica a media altura, cubierta en teja de eternit en mal estado que requiere sustitución, dos inodoros, dos lavamanos, ducha en tubo PVC, puertas y ventanas metálicas. El cuarto de planta tiene un área de 3,0 m² presenta muros con pañete, piso en cemento, cubierta de eternit, en estado de conservación malo, su uso es de almacenamiento o bodega. La estructura elevada presenta un área de 72,0 m² con columnas en concreto y sistema ciclópeo, esta estructura presenta un tanque elevado con capacidad de 2000 litros. • Áreas de cultivo: el inmueble presenta cultivo de palma africana <i>Elais guianensis</i> con un área efectiva de plantación de 434.45 Ha, con un buen diseño de establecimiento, presenta distanciamientos entre individuos de nueve metros por nueve metros, son plantaciones que evidencian abandono total, ausencia de labores de manejo y mantenimiento. 	



**ACTA DE RECEPCION Y DEVOLUCION DE BIEN LUCITANIA POR PARTE DE ATMAN
CORPORATION**

IR 3 – ACTA 3

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

DESMOVLIZADO: JOSE BALDOMERO LINARES

Quien fuera conocido con El ALIAS "GUILLERMO TORRES" O "EL COLORADO"

BLOQUE: META Y VICHADA

Según la información recolectada en campo el inmueble presenta ventitres lotes, los cuales son separados por la vía veredal que atraviesa el inmueble y lleva a corregimiento de San Miguel. Se estima que el cultivo cuenta con aproximadamente 59.019 individuos. La plantación requiere de labores de poda, plateo y fertilización en diferentes medidas de acuerdo a las condiciones de cada lote dado que las edades de la palma establecida dentro del inmueble son variable, se llevo a cabo establecimiento de palmas en zonas de serranía donde dicho monocultivo no responde de la misma manera respecto a su desarrollo

- Áreas de Vegetación nativa: El inmueble presenta un área de 13.76 Ha que responde a vegetación nativa, destinadas a zonas de conservación de bosques y que en su mayoría tiene carácter de protección de la quebrada que delimita el inmueble, se identifica un área de bosque interno dentro de inmueble, sin afectación antrópica, que mantiene la dinámica ecológica.

ESTADO ACTUAL DEL CULTIVO

- Tipo de cultivo: el inmueble tiene establecido un monocultivo de *Elais Guanensis*, en una edad aproximada de 10 años de establecimiento. Este cultivo presenta un retraso significativo en desarrollo y producción dadas las condiciones de ausencia de manejo e inversión al cultivo. Durante la visita técnica se realiza un muestreo que permite reconocer las deficiencias de nutrientes como potasio, boro, magnesio y calcio reflejadas en las coloraciones de los folíolos. Se identifica que gran parte de los individuos están presentando principios de pudrición basal, saturación de humedad y compactación de suelos que no permiten buenos procesos de drenajes y se reflejan en el estrés de las palmas. No ha existido poda por lo tanto el área de desarrollo de la palma se ha limitado e impedido la formación de estípite.
- Área de cultivo y densidad de Siembra: distribuido en veintitrés lotes con aproximadamente 59.019 individuos en una área efectiva de plantación de 434,45 Ha de acuerdo a levantamiento topográfico Fondo de Reparación a Víctimas. Se identifica que en el diseño de plantación no se respetó área de ronda sobre las quebradas existentes (según normatividad 30 metros de distancia sin intervención a la ronda), se sembró en zonas de ladera donde la potencialidad de desarrollo de la palma es menor dado que se presenta lixivación de nutrientes que terminan por determinar suelos deficientes en su formación.
- Estado fitosanitario: De acuerdo con la visita técnica, se identificaron presencia de



**ACTA DE RECEPCION Y DEVOLUCION DE BIEN LUCITANIA POR PARTE DE ATMAN
CORPORATION**

IR 3 – ACTA 3

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

DESMOVLIZADO: JOSE BALDOMERO LINARES

Quien fuera conocido con El ALIAS "GUILLERMO TORRES" O "EL COLORADO"

BLOQUE: META Y VICHADA

IMÁGENES GENERALES

CONSTRUCCIONES





**ACTA DE RECEPCION Y DEVOLUCION DE BIEN LUCITANIA POR PARTE DE ATMAN
CORPORATION**

IR 3 – ACTA 3

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

DESMOVLIZADO: JOSE BALDOMERO LINARES

Quien fuera conocido con El ALIAS "GUILLERMO TORRES" O "EL COLORADO"

BLOQUE: META Y VICHADA





**ACTA DE RECEPCION Y DEVOLUCION DE BIEN LUCITANIA POR PARTE DE ATMAN
CORPORATION**

IR 3 – ACTA 3

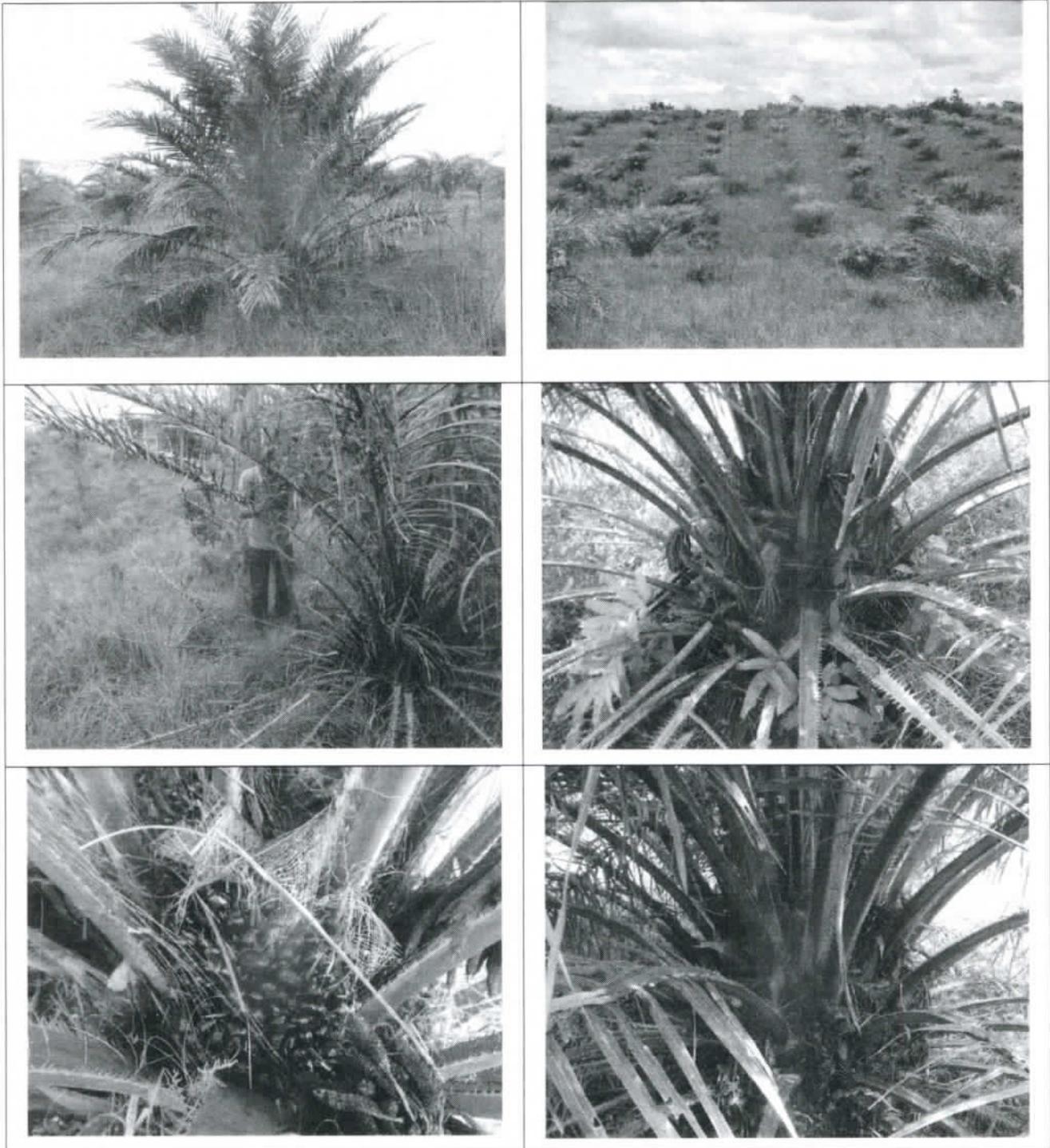
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

DESMOVILIZADO: JOSE BALDOMERO LINARES

Quien fuera conocido con El ALIAS "GUILLERMO TORRES" O "EL COLORADO"

BLOQUE: META Y VICHADA





**ACTA DE RECEPCION Y DEVOLUCION DE BIEN LUCITANIA POR PARTE DE ATMAN
CORPORATION**

IR 3 – ACTA 3

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

DESMOVLIZADO: JOSE BALDOMERO LINARES

Quien fuera conocido con El ALIAS "GUILLERMO TORRES" O "EL COLORADO"

BLOQUE: META Y VICHADA





ACTA DE RECEPCION Y DEVOLUCION DE BIEN LUCITANIA POR PARTE DE ATMAN CORPORATION

IR 3 – ACTA 3

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

DESMOVLIZADO: JOSE BALDOMERO LINARES

Quien fuera conocido con El ALIAS "GUILLERMO TORRES" O "EL COLORADO"

BLOQUE: META Y VICHADA

<p>ZONAS DE CULTIVO</p>	<p>ZONAS DE CULTIVO</p>
<p>ZONAS DE VEGETACION NATIVA</p>	<p>ZONAS DE VEGETACION NATIVA</p>
<p><i>Se anexa CD de fotos complementarias.</i></p>	

Este documento es complementario al Acta suscrita el 12 de Julio del 2013 y que se encuentra en el expediente identificado con el código IR3 – acta 3

Elaboro:
KAROL GINNETH TAUTIVA-ROZO
Ingeniera Forestal
LUIS GUILLERMO HENAO-MEJÍA
Ingeniero Agrónomo
CHRITIAN DAVID SALAZAR
Ingeniero Catastral y Geodesta



**ACTA DE RECEPCION Y DEVOLUCION DE BIEN LUCITANIA POR PARTE DE ATMAN
CORPORATION**

IR 3 – ACTA 3

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Unidad Nacional Para la Justicia y la Paz

DESMOVILIZADO: JOSE BALDOMERO LINARES

Quien fuera conocido con El ALIAS "GUILLERMO TORRES" O "EL COLORADO"

BLOQUE: META Y VICHADA



**ACTA DE FORMALIZACION DE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE RURAL
"FINCA LUCITANIA"
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**



Fecha de Suscripción: 16 de Julio de 2013

Lugar: Bogotá D.C.

En virtud de la función de administración de los bienes recibidos por los postulados del Proceso Penal Especial de Justicia y Paz, conferidas en desarrollo del mandato contenido en el artículo 54 y ss de la Ley 975 de 2005; el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012; los artículos 166 y 168 de la Ley 1448 de 2011 y atendiendo las reglas especiales que regulan el funcionamiento del Fondo de Reparación para las Víctimas contenidas en el Acuerdo 023 de 2007 y con el fin de efectuar la recepción material por parte de las sociedades comerciales ATMAN CORPORATION S.A.S y LA MACUIRA INVERSIONES Y CONTRUCCIONES S.A., en la fecha y lugar antes señalados, comparecieron: Por una parte: Los señores **FELIX ALBERTO SALGADO SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.297.606 de Bogotá, Representante Legal de la sociedad comercial "ATMAN CORPORATION S.A.S." distinguida con el Nit. 900.115.265-4; **DARIO COHEN BARRIOS ZIMMERMAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.060.269 de Riohacha (Guajira), Representante Legal de la Sociedad Comercial "LA MACUIRA INVERSIONES Y CONTRUCCIONES S.A." distinguida con el Nit. 825.000.164-2, y por la otra parte: **KAROL GINNETH TAUTIVA ROZO** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.013.598.372 de Bogotá, Ingeniera Forestal y **LUIS GUILLERMO HENAO MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.088.104 de Medellín, Ingeniero Agrónomo, como representantes del Fondo para la Reparación a las Víctimas, en calidad de Contratistas y en desarrollo de comisión legalmente asignada; para realizar la formalización de la entrega materiral a favor del Fondo para la Reparación a las Víctimas , del inmueble denominado "Finca Lucitania" ubicada en el Corregimiento San Miguel, jurisdicción del Municipio de Puerto Gaitán (Meta), predio identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 234-0000276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López (Meta) y cuyos linderos, extensión, ubicación, descripción detallada, estado de conservación e inventarios se anexan en el informe técnico que acompaña al presente documento y que para todos los efectos legales hace parte integral de esta acta.

Se deja constancia que las partes involucradas en el presente documento conocen y están de acuerdo con el contenido del informe técnico anexo en el que se evidencian las características físicas del inmueble al momento de la entrega y lo aceptan de manera libre, voluntaria y pacífica.

Las sociedades comerciales "ATMAN CORPORATION S.A.S." y "LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.", manifiestan reservarse el derecho de reclamar los perjuicios, iniciar cualquier tipo de acción judicial que consideren, o continuar con el curso de la acción de



ACTA DE FORMALIZACION DE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE RURAL

"FINCA LUCITANIA"

FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

reparación directa ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. _____

En constancia de lo anterior se firma por los intervinientes, en la ciudad de Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de Julio de dos mil trece (2013). _____

Por parte de la sociedad comercial ATMAN CORPORATION S.A.S. NIT 900.115.265-4:

FELIX ALBERTO SALGADO SALGADO

C. C. 19.297.606 de Bogotá

Por parte de la sociedad comercial LA MACUIRA INVERSIONES Y CONTRUCCIONES S.A. NIT 825.000.164-2

DARIO COHEN BARRIOS ZIMMERMAN

C.C. 84.060.269 de Riohacha - Guajira -

Por parte de LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - Fondo para la Reparación a las Víctimas - :

KAROL GINNETH TAUTIVA ROZO

C. C. 1.013.598.372 de Bogotá.

LUIS GUILLERMO HENAO MEJÍA

C. C. 70.088.104 de Medellín.

Elaboro:

Diana Jimena Cely

OAJ BARIV

Revisó:

Edgar Hernando Pizón

OAJ BARIV



18 JUL 2018

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Segundo del círculo de Riohacha Dr. JAIME RAFAEL AZAR MARTINEZ
compareció: <u>Juan Valle</u> <u>Juan ZIMMERMAN</u>
Quien exhibió la C.C. <u>8 9039269</u>
Expedida en. <u>R</u>
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
<u>Juan Valle = Zimmerman</u>
Firma Autógrafa del Deponente

Autorizo el anterior reconocimiento EL NOTARIO SEGUNDO DE RICHACHA

